

ROXANA CRUZ

Firmado digitalmente por ROXANA CRUZ Nombre de reconocimiento (DN): cn=ROXANA CRUZ, o=SENASICA, ou=RECURSOS MATERIALES, email=roxana.cruz1@senasica.gob.mx, c=MX Fecha: 2018.03.02 17:30:07 -0600

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA S-155/2018

MONTO: \$672,951.96 INCLUYE 16% IVA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-155/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JAIME SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" (PARTIDA 4), AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DE "EL SENASICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA:
 - I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, "LA SAGARPA" ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
 - I. 2. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE "LA SAGARPA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
 - I. 3. QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES III, IV, XXII Y XXIII, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SAGARPA"; Y 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL SENASICA".
 - I. 4. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MISMO QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-008B00001-E387-2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 QUE EN EL MARCO DE DICHO PROCEDIMIENTO, A "EL PRESTADOR" LE FUE ADJUDICADA LA PARTIDA 4, POR LO QUE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN SE HACE CONSISTIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" (PARTIDA 4).
 - I. 5. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGÚN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CENTRAL SC01-001406, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "EL SENASICA", A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - I. 6. QUE ATENDIÓ EN TODO MOMENTO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.
 - I. 7. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE SNS960412AH4.



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- I. 8. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. DE "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:
- II. 1. QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LA LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO "PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.", LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 54,768, VOLUMEN 607, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS FARCA CHARABATI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91, EN EL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 216,289, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996.
- II. 2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, ARRENDAMIENTO Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MERCANCIAS Y REFACCIONES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO.
- II. 3. QUE EL C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE SLHRJM63111909H000, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA EN EL PUNTO II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II. 4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EFICIENCIA Y CALIDAD DETERMINADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "EL SENASICA", YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
- II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. 7. QUE MANIFIESTA, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. 8. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE: PEX961112RA5.



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- II. 9. QUE ES UNA MEDIANA EMPRESA, CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- II. 10. QUE HA PRESENTADO LA RESPUESTA DE CONSULTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DONDE SE ESTABLECE QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II. 11. QUE HA PRESENTADO LA RESPUESTA DE CONSULTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DONDE SE ESTABLECE QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II. 12. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE SALTILLO NUMERO 29, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57140, TELÉFONO 5120 0324 Y 5120 5203, CORREO ELECTRÓNICO promexextintores@hotmail.com

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1793, 1794, 1798, 1858, 2119, 2120, 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 3, 15, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 57, 59, 60, 77 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 96, 102, 103, 107, 126, 128, 129 Y 130 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; 178, 281, 282 Y 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII, 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, "LAS PARTES" CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN



(PARTIDA 4), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", UN IMPORTE DE \$580,131.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL, CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL INCLUYENDO IVA DE \$672,951.96 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), PAGADERO CUANDO SE DÉ POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO EFECTUADO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERÁ FIJO Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ACREDITARÁ QUE SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRÁ EN LA EXPRESIÓN POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRÓNICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", UBICADA EN: BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISIÓN SERÁ ÚNICAMENTE LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN ORIGINAL Y COPIA, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL SENASICA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

Senasica

Dirección General
Jurídica

Revisión

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y PESQUERÍA



EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE).

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "EL SENASICA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRÁMITE DE PAGO VÍA ELECTRÓNICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRÁ PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO A SALVO LA REVISIÓN DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ESTARÁ CONDICIONADO EL PAGO AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERÁN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL SENASICA".

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

CUARTA.- GARANTÍA. "EL PRESTADOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA



Ministerio General
Justicia

Revista

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA



FEDERACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ OTORGAR DENTRO DE LOS 10 (DÍEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE \$58,013.10 (CINCUENTA Y OCHO MIL, TRECE PESOS 10/100 M.N.) NO INCLUYE EL IVA, EQUIVALENTE AL 10% (DÍEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES EN ALGUNA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- I. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL;
- II. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS O DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLA;
- III. SEGURO DE CAUCIÓN OTORGADO POR INSTITUCIÓN DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLO;
- IV. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY;
- V. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL, Y
- VI. CUALQUIER OTRA QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA TESORERÍA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CUANDO "EL PRESTADOR" A SU ELECCIÓN PRESENTE FIANZA, DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SABER:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA;
- C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PRESTADOR";
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
- F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 282 DE LA



Dirección General
Jurídica
Revisión

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA



LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA CITADA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO, Y

- G) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL SENASICA" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL SENASICA" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR", DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE CONTRATO;
2. FECHA DE FIRMA;
3. VIGENCIA;
4. MONTO GARANTIZADO;
5. SERVICIO REALIZADO Y
6. NÚMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

- B) HECHO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, Y

- C) VISTO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96

INCLUYE 16% IVA



SIXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL SENASICA" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS; QUIENES DARÁN TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".

NOVENA.- VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" (PARTIDA 4), OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PRESTADOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL SENASICA" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

DÉCIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN CUALQUIER MOMENTO "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA



MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS.

DÉCIMA

PRIMERA.-

CAUSALES DE RESCISIÓN. "EL SENASICA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) POR NO OTORGAR LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL SENASICA", POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO PACTADO;
- B) POR NO EJECUTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO;
- C) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- E) POR NO REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- F) POR NO OTORGAR A "EL SENASICA", O A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO TÉCNICO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL SENASICA" PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL SENASICA" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI "EL SENASICA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL SENASICA" PROCEDERÁ A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN



DÉCIMA
TERCERA.-

RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR". EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA
CUARTA.-

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU ANEXO TÉCNICO, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO AMPARADO BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYA ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO AL PRESENTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS "EL SENASICA" PODRÁ ORDENAR LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PRESTADOR" ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DÉCIMA
QUINTA.-

PENA CONVENCIONAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 DE SU REGLAMENTO; "EL PRESTADOR" PAGARÁ A "EL SENASICA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA ESTOS CASOS, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RELACIÓN Y OBLIGACIÓN LABORAL. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SENASICA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO

Senasica

Dirección General
Jurídica
Revisión

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96

INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y PESQUERÍA

SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL SENASICA" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL SENASICA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. "EL SENASICA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS "EL SENASICA" EMITIRÁ UN OFICIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA
OCTAVA.-

SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE "EL PRESTADOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL SENASICA"; ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DÉCIMA
NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A "EL SENASICA", O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.-

MODIFICACIÓN AL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

Senasica

Dirección General

de Asesoría

Legal

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN



- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES";
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, Y
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

CAUSALES DE MODIFICACIÓN. SOLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR;
- B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERÁ ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN PROCEDENTES;
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTEN A "EL SENASICA", ÉSTE INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO, Y
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR EL DÍA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HÁBILES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL SENASICA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.



Dirección General
Pública
Bienes

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN



EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

AUDITORÍAS. "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.-

VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 05 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DEL 05 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

VIGÉSIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL SENASICA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL SENASICA" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL SENASICA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

VIGÉSIMA SEXTA.-

DISCREPANCIAS. EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

DESAVENENCIAS DEL CONTRATO. LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE "LAS PARTES" POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

SUPLETORIEDAD. "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Senasica
Dirección General
Asistencial
Módulo 15

CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



VIGÉSIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE "EL SENASICA", DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA REALIZAR EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS; ASÍ COMO LOS MONTOS DEL CONVENIO EN DADO CASO.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.

POR "EL SENASICA"

POR "EL PRESTADOR"

MTR. JAVIER ESQUINCA ÁNDRADA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INFORMÁTICA

C. JAIME SOLANO HERNANDEZ.
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
"PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V."

LIC. ALICIA ULLDA FLORES.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID MÉNDEZ MORALES.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES Y SEGUROS



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIA Y ALIMENTACIÓN



LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BECERRIL.
SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-155/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DE "EL SENASICA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTR. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JAIME SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" (PARTIDA 4).

 Senasica
Dirección General
Jurídica
Revised by AP



CONTRATO SENASICA S-155/2018

IMPORTE: \$672,951.96
INCLUYE 16% IVA



ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-155/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JAIME SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" (PARTIDA 4), QUE CONSTA DE:

DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO ANEXO	No. DE HOJAS
RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	02 HOJAS POR AMBAS CARAS
PROPUESTA DE TRABAJO	05 HOJAS POR AMBAS CARAS Y 01 HOJA POR UNA SOLA CARA
METODOLOGÍA DE TRABAJO	08 HOJAS POR AMBAS CARAS
PROPUESTA ECONÓMICA	02 HOJAS POR AMBAS CARAS

FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXA Y DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRENTE EMITA EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE.

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE ANEXO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.

POR "EL SENASICA"

LIC. DAVID MÉNDEZ MORALES.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES Y SEGUROS

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BÉCERRIL.
SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS

POR "EL PRESTADOR"

C. JAIME SOLANO HERNANDEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V."



8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2018

SENASICA
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010 PISO 2
COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACÁN
C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 118

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

- I. CAPACIDAD DEL LICITANTE
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS
RECURSOS DE EQUIPAMIENTO

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA 4

1.- EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EQUIPO Y HERRAMIENTAS		MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	MAQUINA DE PRUEBAS HIDROSTATICAS	STANLEY	M45-52	MX-52-L5-16
2	CABINA DE PINTURA	S/M	S/M	S/N
3	RECUPERADORA DE POLVO	S/M	S/M	S/N
4	TRANVASADORA DE POLVO	RIDGID	S/M	S/N
5	COMPRESORAS	STANLEY	017COM/52	587-52
6	REGULADORES DE PRESIÓN DE NITRÓGENO EN DOS ETAPAS ALTA Y BAJA PRESIÓN	INFRA	S/M	S/N
7	BASCULA DE 400.0 kg CON PRECISIÓN DE LECTURA DE 1 gr	TOREY	KL-52/25G	G5242-1148
8	BASCULA DE 100.0 kg CON PRECISIÓN DE LECTURA DE 2gr	TOREY	KL-87/15H	H5342-0255
9	BASCULA DE 30.0 kg CON PRECISIÓN DE LECTURA DE 5 gr	TECNO	S/M	S/N
10	PISTOLA NEUMÁTICA	HILTI	S/M	S/N
11	RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE IMERSION EN AGUA AL MENOS DE 40 CM CON FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO	//////////	S/M	S/N
12	PISTOLA DE ALUMINIO PARA PINTURA	GOÑI	HSO-512	S/N
13	TORNILLOS PARA BANCO	VIMAL	S/M	S/N
14	PRENSA NEUMATICAS A PRESIÓN	RIDGID	S/M	S/N
15	TANQUES DE GAS DE NITRÓGENO	INFRA	S/M	S/N
16	TANQUES DE BIÓXIDO DE CARBONO	PRAXAIR	S/M	S/N
17	TANQUE DE GAS HCF- 236	CAISA	S/M	S/N
18	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS	URREA	028	S/N
19	JUEGOS DE DESARMADORES	PROTO	DES-02	S/N
20	LLAVES STEELSON	RIDGID	S/M	S/N
21	PINZAS DE PRESIÓN	VISEGPIR	S/M	S/N
22	BANCOS DE TRABAJO	S/M	S/M	S/N
23	TORNILLOS PARA BANCO	VIMAL	S/M	S/N
24	JUEGOS DE PINZAS MECÁNICAS	URREA	P-004-E3	S/N
25	MESAS DE TRABAJO	S/M	S/M	S/N
26	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE GOLPE: MARTILLOS Y MACETAS	S/M	S/M	S/N
27	CONEXIONES	S/M	S/M	S/N
28	GARRUCHA	TRUPER	S/M	S/N

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.- A) FOTOGRAFÍA DEL UNIFORME



8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA



8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.- C) EQUIPO DE SEGURIDAD



Página | 122

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE C.P. 57140
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
R.F. C.: PEX 961112 RA5

TEL. 51-20-03-24
51-20-02-03
FAX. 57-10-00-71
E-mail. promexextintores@hotmail.com

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2018

SENASICA
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010 PISO 2
COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACÁN
C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 314

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA
III.- PROPUESTA DE TRABAJO
PROPUESTA DE TRABAJO

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA 4

1.- CRONOGRAMA

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN ARAGÓN CDMX

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTO	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
10	4.5 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
9	9 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
3	70 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
2	4.5 KG	GAS CARBÓNICO (CO2)
11	6 KG	GRANADA AUTOMÁTICA A BASE DE GAS HFC-236-F

COMISIÓN MÉXICO ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES (CPA) PALO ALTO, CUAJIMALPA CDMX

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
1	20 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
25	4.5 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
18	6.0 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
1	4.5 KG	CO2
45 EXTINTORES		

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

EDIFICIO SEDE BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO.5010 PISO 2. COL. INSURGENTES
 CUICUILCO,
 DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
2	35 KG	PQS
23	9 KG	PQS
128	6 KG	PQS
55	4.5 KG	PQS
26	4.5 KG	CO2 CO2
8	4.5 KG	AGENTES LIMP
62	6 KG	AGENTES LIMP
4	6 LITROS	AGUA
308 EXTINTORES		

Página | 315

UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATAción (LABORATORIOS
 UISDC)
 TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
1	1 KG	PQS
56	4.5 KG	PQS
81	6 KG	PQS
47	9 KG	PQS
12	12 KG	PQS CO2
1	50 KG	PQS
2	70 KG	PQS
4	4.5 KG	BC
5	4.5 KG	CO2
2	6 KG	CO2
211 EXTINTORES		

ALMACÉN GENERAL OLIVAR DEL CONDE

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
13	4.5 KG	PQS
29	6 KG	PQS
6	9 KG	PQS
2	12 KG	PQS
1	50 KG	PQS
1	4.5 KG	FE-36
52 EXTINTORES		

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

**CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE CONSTATAción EN SALUD ANIMAL (CENAPA) EN
JIUTEPEC MORELOS**

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
2	12 KG	PQS
18	6KG	PQS
37	4.5 KG	PQS
1	2.0 KG	CO2
1	4.5 KG	CO2
6	9 KG	CO2
64	4.5	AGENTE LIMPIO
129 EXTINTORES		

**OISA HUEJOTZINGO AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDÁN
CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM 91.5,**

CANTIDAD DE EXTINTORES	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	TIPO DE AGENTE QUÍMICO
2	1 KG	BASE DE POLVO QUÍMICO SECO
2 EXTINTORES		

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.- SERVICIO

1. **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.,** PASARÁ A RECOGER LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO EN TODAS Y CADA UNA DE LOS EDIFICIOS DE ACUERDO AL ANEXO 1 PARTIDA, EN CAMIONETAS Y CON PERSONAL DE LA EMPRESA, DEJANDO EN CADA UNA DE ELLAS EQUIPO DE PRÉSTAMO EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y RECARGADOS CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA, PARA CUBRIR ÁREAS DE MAYOR RIESGO, EN EL PERÍODO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES.
2. LOS EXTINTORES SERÁN TRANSPORTADOS EN NUESTRAS UNIDADES, HACIA EL TALLER 1: UBICADO EN SALTILLO NÚMERO 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, C. P. 57140, TALLER 2: CALLE HIDALGO NO. 20, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEG. GUSTAVO A. MADERO
3. EN DONDE SE LLEVARA A CABO SU MANTENIMIENTO Y RECARGA A CADA EXTINTOR.
4. EL MANTENIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO ES LA REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA, REPARACIONES, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y EN CASO DE SER NECESARIO SU PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PINTURA A CADA UNO DE LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO.
5. LA RECARGA DEL EXTINTOR SE LLEVARÁ A CABO COMO LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"
6. EL TIEMPO APROXIMADO EN LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DESDE EL MOMENTO QUE SE RECOGEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y HASTA SU ENTREGA ES DE 4 A 6 DÍAS HÁBILES.
7. LOS EDIFICIOS DEL SENASICA POR MEDIO DE SU PERSONAL ASIGNADO FIRMARAN LAS ÓRDENES DE ENTREGA EN DONDE ACEPTAN EN CANTIDAD, CAPACIDAD Y TIPO DE EXTINTORES, QUE FUERON RECARGADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
8. **PROMEX EXTINTORES, S. A. DE C. V.,** POR MEDIO DE ESAS ÓRDENES YA FIRMADAS GENERA LA FACTURA AL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, PARA SU AUTORIZACIÓN CON FIRMA Y SELLO, PARA POSTERIORMENTE TRAMITAR SU CORRESPONDIENTE PAGO.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO

1. **PROMEX EXTINTORES, S. A. DE C.V.** NO RECARGA EQUIPO EN SITIO, TODOS LOS EXTINTORES A MANTENIMIENTO Y RECARGA, SON TRASLADADOS AL TALLER, SE RECOGE EL EXTINTOR EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE PARA TRANSPORTARLO A NUESTRA EMPRESA, EN CAMIONETAS Y SE SUJETA DE TAL MANERA QUE NO SE DAÑE, NI SE DISPARE ACCIDENTALMENTE, YA QUE VA AMARRADO CON CINTA A PRESIÓN.

Página | 319

SI SE OBSERVA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EXISTEN EXTINTORES OBSOLETOS COMO SON:

- a. SODA ÁCIDO
 - b. ESPUMA QUÍMICA
 - c. LIQUIDO VAPORIZANTE
 - d. AGUA O AGUA CON ANTICONGELANTE. OPERADOS POR CARTUCHOS INTERIOR, CUANDO NO SEA DE ACERO INOXIDABLE O TENGA ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA EXTINTOR LA CORROSIÓN
 - e. QUE CUENTEN CON CILINDRO DE COBRE O BRONCE CON REMACHE O SOLDADURA BLANDA (EXCEPTO LOS DE BOMBA MANUAL)
2. SE DESCARGA EL EXTINTOR EN RECIPIENTE CERRADO AL MEDIO AMBIENTE, EN CASO DE QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRE DESCARGADO, PROCEDEMOS AL PUNTO 3.
 3. SUJECIÓN DEL CILINDRO, EN LA PRENSA NEUMÁTICA PARA DESAMBLAR LA VÁLVULA DEL CILINDRO.
 4. LIMPIEZA DEL CILINDRO POR MEDIO DE SUCCIÓN PARA EXTRAER EL RESIDUO DEL POLVO QUE HAYA QUEDADO EN EL CILINDRO Y REVISIÓN OCULAR AL INTERIOR DEL CILINDRO.
 5. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LA VÁLVULA DE DESCARGA INCLUYENDO SUS COMPONENTES COMO SON: VÁSTAGO, EMPAQUES Y RESORTE, REMPLAZANDO LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.
 6. LLENADO DEL CILINDRO CON POLVO QUÍMICO SECO ABC AL 75% DE SULFATO MONOAMONICO TOTALMENTE NUEVO Y CERTIFICADO A TRAVÉS DE GRAVEDAD Y SUCCIÓN, PARA POSTERIORMENTE PESARLO EN LA BASCULA DIGITAL VERIFICADA.
 7. SE COLOCA EL COLLARÍN DE MATERIAL NO ELÁSTICO EN EL CUELLO DEL CILINDRO Y SE ENSAMBLA LA VÁLVULA AL CILINDRO POR MEDIO DE LA PRENSA NEUMÁTICA.
 8. SE PRESURIZA CON TANQUE DE NITRÓGENO Y REGULADOR DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, POR MEDIO DE CONEXIONES RÁPIDAS A LA BOCA DE LA VÁLVULA A UNA PRESIÓN DE 1.2 MPA.
 9. SE REvisa EN RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE INMERSIÓN EN AGUA DE LA MENOS 40 CMS CON FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO PAR DETECTAR POSIBLES FUGAS.
 10. SE PROCEDE A LA REMOCIÓN DE ETIQUETAS CADUCAS Y SE COLOCAN LAS ETIQUETAS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE, AL FRENTE DEL EXTINTOR.
 11. SE COLOCA EL SEGURO METÁLICO Y SELLO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL SEGURO, PARA QUE EL EXTINTOR NO SE DISPARE ACCIDENTALMENTE Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR.
 12. SE COLOCA LA MANGUERA EN LA BOCA DE LA VÁLVULA DEL EXTINTOR.
 13. UNA VEZ QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRA RECARGADO SE PROCEDE A ENTREGARLO EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EN CAMIONETA Y SE TIENE EL CUIDADO DE SUJETARLO PARA QUE NO SUFRA DAÑOS POR EL MOVIMIENTO NI SEA ACCIONADO ACCIDENTALMENTE.

NOTA: EN CASO DE QUE EL CILINDRO REQUIERA PRUEBA HIDROSTATICA, ESTO ES AL MENOS CADA 5 AÑOS O CUANDO EL CILINDRO SE ENCUENTRE GOLPEADO O CUANDO DESAPAREZCA LA CONTRASEÑA INSCRITA, ESTA SE REALIZARA EN NUESTRAS INSTALACIONES POR MEDIO DE UNA PRUEBA HIDROSTATICA DE BAJA PRESION (HASTA 4.2 MPA) COLOCANDO UNA PLACA DE ALUMINIO CON REMACHE TIPO POP EN LA BASE DEL CILINDRO EN DONDE NOS INDICA LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO DICHA PRUEBA.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PARA EXTINTORES Y GRANADAS DE GAS HFC 236 (HEXAFLUOROPROPANO)

1. **PROMEX EXTINTORES, S. A. DE C.V.** NO RECARGA EQUIPO EN SITIO, TODOS LOS EXTINTORES A MANTENIMIENTO Y RECARGA, SON TRASLADADOS AL TALLER, SE RECOGE EL EXTINTOR Y/O GRANADA EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE PARA TRANSPORTARLO A NUESTRA EMPRESA, EN CAMIONETAS Y SE SUJETA DE TAL MANERA QUE NO SE DAÑE, NI SE DISPARE ACCIDENTALMENTE, YA QUE VA AMARRADO CON CINTA A PRESIÓN.

Página | 320

SI SE OBSERVA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EXISTEN EXTINTORES Y/O GRANADAS OBSOLETOS COMO SON:

- a) SODA ÁCIDO
 - b) ESPUMA QUÍMICA
 - c) LIQUIDO VAPORIZANTE
 - d) AGUA O AGUA CON ANTICONGELANTE. OPERADOS POR CARTUCHOS INTERIOR, CUANDO NO SEA DE ACERO INOXIDABLE O TENGA ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA EXTINTOR LA CORROSIÓN
 - e) QUE CUENTEN CON CILINDRO DE COBRE O BRONCE CON REMACHE O SOLDADURA BLANDA (EXCEPTO LOS DE BOMBA MANUAL)
2. SE TRASVASA EL GAS HFC 236 DEL EXTINTOR, AL TANQUE DE GAS HFC 236 CON CAPACIDAD DE 680 KG PARA PODER REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL CILINDRO PORTÁTIL.
 3. SUJECIÓN DEL CILINDRO, EN LA PRENSA NEUMÁTICA PARA DESAMBLAR LA VÁLVULA DEL CILINDRO.
 4. SE REALIZA UNA INSPECCIÓN OCULAR AL CILINDRO INTERIOR Y EXTERIOR
 5. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LA VÁLVULA DE DESCARGA INCLUYENDO SUS COMPONENTES COMO SON: VÁSTAGO, EMPAQUES Y RESORTE, REMPLAZANDO LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO POR PARTES ORIGINALES Y AGENTES EXTINGUIDORES CERTIFICADOS Y ADEMÁS CUENTAN CON GARANTÍA DEL PROVEEDOR DE 1 AÑO. POR NINGÚN MOTIVO SE HACEN ADAPTACIONES A LAS PARTES DEL EXTINTOR Y/O GRANADA.
 6. SE PROCEDE A LA RECARGA DEL GAS HFC 236 AL CILINDRO EN UNA BASCULA DIGITAL VERIFICADA.
 7. SE PRESURIZA CON TANQUE DE NITRÓGENO Y REGULADOR DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, POR MEDIO DE CONEXIONES RÁPIDAS A LA BOCA DE LA VÁLVULA A UNA PRESIÓN DE 1.7 MPA.
 8. SE REvisa EN RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE INMERSIÓN EN AGUA QUE TIENE POR LO MENOS 40 CMS DE PROFUNDIDAD DE FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO PARA DETECTAR POSIBLES FUGAS
 9. SE PROCEDE A LA REMOCIÓN DE ETIQUETAS CADUCAS Y SE COLOCAN LAS ETIQUETAS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE, AL FRENTE DEL EXTINTOR TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE QUE NO SE OBSTRUYA POR EL CINCHO DE SUJECIÓN.
 10. SE COLOCA EL SEGURO METÁLICO Y SELLO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL SEGURO, PARA QUE EL EXTINTOR NO SE DISPARE ACCIDENTALMENTE Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR.
 11. SE COLOCA LA MANGUERA EN EL ORIFICIO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA DEL EXTINTOR.
 12. UNA VEZ QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRA RECARGADO SE PROCEDE A ENTREGARLO EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EN CAMIONETA Y SE TIENE EL CUIDADO DE SUJETARLO PARA QUE NO SUFRA DAÑOS POR EL MOVIMIENTO NI SEA ACCIONADO ACCIDENTALMENTE.
 13. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA TIENE UNA GARANTÍA DE UN AÑO SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL SEGURO O MARCHAMO.

NOTA: EN CASO DE QUE EL CILINDRO REQUIERA PRUEBA HIDROSTÁTICA, ESTO ES AL MENOS CADA 5 AÑOS O CUANDO EL CILINDRO SE ENCUENTRE GOLPEADO O CUANDO DESAPAREZCA LA CONTRASEÑA INSCRITA, ESTA SE REALIZARA EN NUESTRAS INSTALACIONES POR MEDIO DE UNA

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BAJA PRESIÓN (HASTA 4.2 MPA) COLOCANDO UNA PLACA DE ALUMINIO CON REMACHE TIPO POP EN LA BASE DEL CILINDRO EN DONDE NOS INDICA LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO DICHA PRUEBA.

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO

Página | 321

1. **PROMEX EXTINTORES, S. A. DE C.V.,** NO RECARGA EQUIPO EN SITIO, TODOS LOS EXTINTORES A MANTENIMIENTO Y RECARGA, SON TRASLADADOS AL TALLER, SE RECOGE EL EXTINTOR EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE PARA TRANSPORTARLO A NUESTRA EMPRESA, EN CAMIONETAS Y SE SUJETA DÉ TAL MANERA QUE NO SE DAÑE, NI SE DISPARE ACCIDENTALMENTE, YA QUE VA AMARRADO CON CINTA A PRESIÓN.
2. SE TRASVASA EL BIÓXIDO DE CARBONO DEL EXTINTOR, AL CILINDRO CONTENEDOR PARA PODER REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL CILINDRO PORTÁTIL.
3. SUJECIÓN DEL CILINDRO, EN LA PRENSA NEUMÁTICA PARA DESAMBLAR LA VÁLVULA DEL CILINDRO.
4. INSPECCIÓN OCULAR AL CILINDRO INTERIOR Y EXTERIOR.
5. EN CASO DE SER NECESARIA, LA PRUEBA HIDROSTÁTICA, SE TRASLADA EL CILINDRO A INFRA DE MÉXICO, S.A. QUE ES LA EMPRESA QUE CUENTA CON PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE ALTA PRESIÓN.
6. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LA VÁLVULA DE DESCARGA INCLUYENDO SUS COMPONENTES COMO SON: VÁSTAGO, EMPAQUES Y RESORTE, REMPLAZANDO LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, POR PARTES ORIGINALES Y AGENTES EXTINGUIDORES CERTIFICADOS Y ADEMÁS CUENTEN CON GARANTÍA DE 1 AÑO. POR NINGÚN MOTIVO SE HACEN ADAPTACIONES A LAS PARTES DEL EXTINTOR.
7. ENSAMBLADO DEL CILINDRO CON LA VÁLVULA, SUJETANDO EL CILINDRO EN LA PRENSA NEUMÁTICA.
8. RECARGA CON GAS BIÓXIDO DE CARBONO AL CILINDRO, PESÁNDOLO EN UNA BASCULA DIGITAL VERIFICADA.
9. SE VERIFICA CON UNA SOLUCIÓN JABONOSA PARA VERIFICAR QUE ESTE HERMÉTICAMENTE SELLADO.
10. SE PROCEDE A LA REMOCIÓN DE ETIQUETAS CADUCAS Y SE COLOCAN LAS ETIQUETAS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE, AL FRENTE DEL EXTINTOR TENIENDO CUIDADO ESPECIAL DE QUE NO SE OBSTRUYA POR EL CINCHO DE SUJECIÓN.
11. SE COLOCA EL SEGURO METÁLICO Y SELLO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL SEGURO, PARA QUE EL EXTINTOR NO SE DISPARE ACCIDENTALMENTE Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR.
12. SE COLOCA LA MANGUERA EN EL ORIFICIO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA DEL EXTINTOR.
13. UNA VEZ QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRA RECARGADO SE PROCEDE A ENTREGARLO EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EN CAMIONETA Y SE TIENE EL CUIDADO DE SUJETARLO PARA QUE NO SUFRA DAÑOS POR EL MOVIMIENTO NI SEA ACCIONADO ACCIDENTALMENTE.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

14. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA TIENE UNA GARANTÍA DE UN AÑO SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL SEGURO O MARCHAMO.

RECARGA DEL EXTINTOR

1. LA RECARGA DEL EXTINTOR SE REALIZARA COMO LO INDICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" COMO EL CAMBIO TOTAL DEL AGENTE POR UNO NUEVO, ESTE AGENTE PUEDE SER: POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC, GAS HFC-236 (HEXAFLUOROPROPANO) TIPO ABC Y BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC.

EQUIPO E INSUMOS QUE SE UTILIZARAN EN EL SERVICIO

NO.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	PROPIO	MARCA
EQUIPO DE TRANSPORTE			
1	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
2	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
3	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
4	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
5	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
6	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
7	NISSAN NP 300 CH CAB. T/M DH	PROPIO	NISSAN
8	CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN B	PROPIO	CHEVROLET
9	CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN B	PROPIO	CHEVROLET
10	CHEVROLET SILVERADO 1500 G	PROPIO	CHEVROLET
11	CHEVROLET CHASIS CABINA 3600	PROPIO	CHEVROLET
12	NISSAN NP 300 TM DH AC	PROPIO	NISSAN
13	VOLKSWAGEN CRAFTER CARGO VAN	PROPIO	VOLKSWAGEN
14	VOLKSWAGEN CRAFTER CARGO VAN	PROPIO	VOLKSWAGEN

EQUIPO Y HERRAMIENTAS		PROPIO	MARCA
1	MAQUINA DE PRUEBAS HIDROSTATICAS	PROPIO	STANLEY
2	CABINA DE PINTURA	PROPIO	S/M
3	RECUPERADORA DE POLVO	PROPIO	S/M
4	TRANVASADORA DE POLVO	PROPIO	RIDGID
5	COMPRESORAS	PROPIO	STANLEY
6	REGULADORES DE PRESIÓN DE NITRÓGENO EN DOS ETAPAS ALTA Y BAJA PRESIÓN	PROPIO	INFRA
7	BASCULA DE 400.0 kg CON PRECISIÓN DE LECTURA DE 1 gr	PROPIO	TOREY
8	BASCULA DE 100.0 kg CON PRECISIÓN DE LECTURA DE 2gr	PROPIO	TOREY
9	BASCULA DE 30.0 kg CON PRECISIÓN DE LECTURA DE 5 gr	PROPIO	TECNO
10	PISTOLA NEUMÁTICA	PROPIO	HILTI
11	RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE IMERSION EN AGUA AL MENOS DE 40 CM CON FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO	PROPIO	//////////
12	PISTOLA DE ALUMINIO PARA PINTURA	PROPIO	GOÑI
13	TORNILLOS PARA BANCO	PROPIO	VIMAL
14	PRENSA NEUMATICAS A PRESIÓN	PROPIO	RIDGID
15	TANQUES DE GAS DE NITROGENO	PROPIO	INFRA
16	TANQUES DE BIÓXIDO DE CARBONO	PROPIO	PRAXAIR
17	TANQUE DE GAS HCF- 236	PROPIO	CAISA
18	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS	PROPIO	URREA
19	JUEGOS DE DESARMADORES	PROPIO	PROTO
20	LLAVES STEELSON	PROPIO	RIDGID
21	PINZAS DE PRESIÓN	PROPIO	WISEGPIR

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

22	BANCOS DE TRABAJO	PROPIO	S/M
23	TORNILLOS PARA BANCO	PROPIO	VIMAL
24	JUEGOS DE PINZAS MECÁNICAS	PROPIO	URREA
25	MESAS DE TRABAJO	PROPIO	S/M
26	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE GOLPE: MARTILLOS Y MACETAS	PROPIO	S/M
27	CONEXIONES	PROPIO	S/M
28	GARRUCHA	PROPIO	TRUPER

MATERIALES A SUMINISTRAR

1	ESTOPA
2	BROCHAS, PERFORADORAS
3	GASOLINA, THINER, CREMA PARA LIMPIAR MANOS
4	CUÑAS, TEFLON, LIJAS DE ESMERIL Y DE MADERA
5	LIQUIDO QUITA GOMA
6	REMOVEDOR
7	PINTURA EN VARIOS COLORES
8	PRAIMER
9	ORING'S (EMPAQUES) DE NITRILIO Y VITRON
10	POLVO QUÍMICO SECO
11	GAS HFC-236 HEXAFLUOROPROPANO
12	BIÓXIDO DE CARBON O
13	GAS FM-200
14	NITRÓGENO
15	MANÓMETRO MEDIDOR DE PRESIÓN
16	VÁSTAGO EXPULSOR
17	TUBO SIFON
18	MANGUERA DE NEOPRENO PARA EXTINTOR
19	VÁLVULA COMPLETA PARA EXTINTOR
20	CILINDRO PARA EXTINTOR

- 20 TÉCNICOS DICTAMINADOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO CONTRA INCENDIO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL INSTITUTO, UBICADAS EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA
- PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENES DE ENTREGA, FACTURACIÓN, CRÉDITO Y COBRANZA, ATENCIÓN DE LLAMADAS Y REPORTES REALIZADOS POR EL SENASICA.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

3.- MÉTODOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

DIRECTORIO DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ EL SERVICIO:

Página | 324

PUESTO	NOMBRE	CELULAR	TELÉFONO OFICINA	CORREO
SUPERVISOR	ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ	1019-8034	5120-0324	J.SOLANO19@PROMEXEXTINTORES.COM.MX
TÉCNICO	ING. MOISÉS CABRERA CHÁVEZ	55-4982-7531	5120-0324	MOISES.CABRERA@PROMEXEXTINTORES.COM.MX
AGENTE DE VENTAS	ALFREDO DELGADO	1042-3194	5120-0324	ALFREDO.DELGADO@PROMEXEXTINTORES.COM.MX
ASISTENTE DE VENTAS	CYNTHIA CRUZ VACA	55-2272-8599	5120-0324	CYNTHIA.CRUZ@PROMEXEXTINTORES.COM.MX

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2018

SENASICA
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010 PISO 2
COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACÁN
C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 325

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA
III.- PROPUESTA DE TRABAJO
PROPUESTA DE TRABAJO

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA 4

PRODUCTOS QUÍMICOS

ING. JAIME SOLANO HERNANDEZ EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V. MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS VEREMOS OBLIGADOS A UTILIZAR EN CASO DE REQUERIRLO PRODUCTOS QUIMICOS BIODEGRADABLES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2018

SENASICA
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010 PISO 2
COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACÁN
C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 326

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA
III.- PROPUESTA DE TRABAJO
METODOLOGÍA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA 4

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR Y GRANADA CATEGORÍA 2 GAS HFC 236 PRESIÓN CONTENIDA"

OBJETIVO

DEFINIR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y GRANADAS CATEGORÍA 2 (GAS HFC236 CON PRESIÓN CONTENIDA) QUE PERMITAN ASEGURAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

ALCANCE

APLICA AL ÁREA DE RECARGA DE EQUIPOS

REFERENCIAS

NOM ISO 9001:2008 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
NOM -002-STPS-2000 CONDICIONES DE SEGURIDAD- PREVENCIÓN PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-154-SCFI-2005. EQUIPOS CONTRA INCENDIO – EXTINTORES – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA.

RESPONSABILIDADES

JEFE DE RECARGA DE EQUIPOS

- ELABORAR Y MANTENER VIGENTE EL PRESENTE INSTRUCTIVO.
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE INSTRUCTIVO.

CONTROL DE CALIDAD

- INSPECCIONAR Y LIBERAR LOS EQUIPOS PARA SU ENTREGA AL CLIENTE.

AYUDANTE GENERAL

CALLE SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE C.P. 57140
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
R.F. C.: PEX 961112 RAS

TEL. 51-20-03-24
51-20-52-03
FAX. 57-10-90-71
E-mail. promexextintores@hotmail.com

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LO INDICADO EN ESTE INSTRUCTIVO.

DIRECTOR GENERAL

- AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE ESTE INSTRUCTIVO.

Página | 327

DEFINICIONES

ALCANCE: ES LA DISTANCIA HORIZONTAL A LA CUAL LLEGA EL AGENTE EXTINGUIDOR.

AGENTE EXTINGUIDOR: ES LA SUSTANCIA O MEZCLA DE ELLAS, QUE AL CONTACTO CON UN MATERIAL EN COMBUSTIÓN EN LA CANTIDAD ADECUADA APAGA UN FUEGO.

AGENTES EXTINGUIDORES ESPECIALES. SON PRODUCTOS QUE SE UTILIZAN PARA APAGAR FUEGOS CLASE D PARA METALES COMBUSTIBLES.

BIÓXIDO DE CARBONO: ES EL AGENTE EXTINGUIDOR EN FORMA DE GAS A PRESIÓN O LICUADO CUYA ACCIÓN PROVOCA LA EXTINCIÓN DE FUEGOS DE LAS CLASES B Y C POR DESPLAZAMIENTO DEL OXIGENO DEL AIRE.

CAPACIDAD NOMINAL: ES EL VOLUMEN DE DISEÑO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE DEL EXTINTOR O GRANADA, SEÑALADO EN EL CUERPO DEL CONTENEDOR, EXPRESADO EN LITROS O EN KILOGRAMOS DE AGENTE EXTINGUIDOR.

COMBUSTIBLE: ES TODO AQUEL MATERIAL SUSCEPTIBLE DE ARDER AL MEZCLARSE CON UN COMBURENTE Y SER SOMETIDO A UNA FUENTE DE CALOR.

EXTINTOR: EQUIPO PORTÁTIL O MÓVIL SOBRE RUEDAS SIN LOCOMOCIÓN PROPIA, QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINGUIDOR EL CUAL PUEDE EXPELERSE BAJO PRESIÓN CON EL FIN DE COMBATIR O EXTINGUIR UN FUEGO INCIPIENTE.

EXTINTOR DE CARTUCHO O CILINDRO: ES EL EXTINTOR EN EL QUE EL GAS PROPELENTE ESTÁ EN UN RECIPIENTE SEPARADO DEL TANQUE QUE CONTIENE EL AGENTE EXTINTOR.

EXTINTOR PRESURIZADO: ES EL EXTINTOR EN QUE EL GAS PROPELENTE SE ENCUENTRA ALMACENADO EN EL INTERIOR DEL RECIPIENTE JUNTO CON EL AGENTE EXTINGUIDOR, Y CUENTA CON UN MANÓMETRO INDICADOR DE LA PRESIÓN.

FUEGO: ES LA OXIDACIÓN RÁPIDA DE LOS MATERIALES COMBUSTIBLES CON DESPRENDIMIENTO DE LUZ Y CALOR, Y QUE SE CLASIFICAN COMO FUEGOS CLASE: A, B, C, Y D,

FUEGO CLASE A: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN MATERIAL COMBUSTIBLE SÓLIDO, GENERALMENTE DE NATURALEZA ORGÁNICA, Y QUE SU COMBUSTIÓN SE REALIZA NORMALMENTE CON FORMACIÓN DE BRAZAS.

FUEGO CLASE B: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES E INFLAMABLES.

FUEGO CLASE C: ES AQUEL QUE INVOLUCRA APARATOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS ENERGIZADOS.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

FUEGO CLASE D: ES AQUEL EN EL QUE INTERVIENEN METALES COMBUSTIBLES.

INCENDIO: ES EL FUEGO QUE SE DESARROLLA SIN CONTROL EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO.

LIMPIEZA MECÁNICA: PROCESO DE ELIMINACIÓN SUPERFICIAL DE CORROSIÓN, GRASA, SARRO, POLVO Y OTROS ELEMENTOS INDESEABLES, POR MEDIO DE CARDAS, O CUALQUIER MÉTODO MECÁNICO, SIN EMPLEAR, ABRASIVOS METÁLICOS, CALOR O PRODUCTOS QUÍMICOS.

Página | 328

MANTENIMIENTO: REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR O GRANADA, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA, REPARACIONES, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y UTILIZANDO EL MISMO AGENTE EXTINGUIDOR SIEMPRE Y CUANDO ESTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

UNIDAD DE VERIFICACIÓN: PERSONA ACREDITADA Y APROBADA PARA DETERMINAR LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON UNA NORMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

POLVO QUÍMICO SECO: MEZCLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS FINAMENTE PULVERIZADOS SOMETIDOS A TRATAMIENTOS ESPECIALES PARA BRINDAR RESISTENCIAS AL ASENTAMIENTO Y DARLE FLUIDEZ, INCLUYE ENTRE OTROS AL TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO Y TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO Y TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE POTASIO O PURPURA K

PRESTADOR DE SERVICIO: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y GRANADAS

RECARGA DEL AGENTE: REEMPLAZO TOTAL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES POR UNO NUEVO Y EN SU CASO CERTIFICADO.

SEGURO; MARCHAMO Y SEGURO; COLA DE RATA: PIEZA O CONJUNTO DE PIEZAS QUE EVITAN EL FUNCIONAMIENTO ACCIDENTAL DEL EXTINTOR Y GARANTIZAN QUE EL EXTINTOR NO HA SIDO OPERADO, Y QUE SE PUEDEN RETIRAR O ELIMINAR RÁPIDAMENTE EN FORMA MANUAL

VÁLVULA DE DESCARGA: CONJUNTO DE PIEZAS Y DISPOSITIVOS QUE SIRVEN PARA DAR INICIO A LA DESCARGA DE LOS EXTINTORES.

DESARROLLO

RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR Y GRANADAS DE GAS HFC 236 CATEGORÍA 2

1. PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V. NO RECARGA EQUIPO EN SITIO, TODOS LOS EXTINTORES Y GRANADAS A MANTENIMIENTO Y RECARGA, SON TRASLADADOS AL TALLER, SE RECOGE EL EXTINTOR O GRANADA EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE PARA TRANSPORTARLO A NUESTRA EMPRESA, EN CAMIONETAS Y SE SUJETA DÉ TAL MANERA QUE NO SE DAÑE, NI SE DISPARE ACCIDENTALMENTE, YA QUE VA AMARRADO CON CINTA A PRESIÓN.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

SI SE OBSERVA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EXISTEN EXTINTORES O GRANADAS OBSOLETAS COMO SON:

- a) SODA ÁCIDO
- b) ESPUMA QUÍMICA
- c) LIQUIDO VAPORIZANTE
- d) AGUA O AGUA CON ANTICONGELANTE. OPERADOS POR CARTUCHOS INTERIOR, CUANDO NO SEA DE ACERO INOXIDABLE O TENGA ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA EXTINTOR LA CORROSIÓN
- e) QUE CUENTEN CON CILINDRO DE COBRE O BRONCE CON REMACHE O SOLDADURA BLANDA (EXCEPTO LOS DE BOMBA MANUAL)

Página | 329

NO SE REALIZARA NINGÚN MANTENIMIENTO Y MUCHO MENOS SE LLEVARA AL TALLER PARA RECARGARSE, SIN EMBARGO SE LE AVISARA AL CLIENTE PARA SU DESECHO Y REEMPLAZO

NO SE SOMETERÁN AL SERVICIO DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO LOS EXTINTORES O GRANADAS NO RECARGABLES (DESECHABLES).

2. SE TRASVASA EL GAS HFC 236 DEL EXTINTOR O GRANADA AL CUAL HAY QUE DARLE SERVICIO, A OTRO TANQUE PARA GAS HFC 236 PARA PODER REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL CILINDRO PORTÁTIL.
3. SUJECIÓN DEL CILINDRO, EN LA PRESA NEUMÁTICA Y/O MANUAL PARA DESENSAMBLAR LA VÁLVULA DEL CILINDRO.
4. SE REALIZA UNA INSPECCIÓN OCULAR AL CILINDRO INTERIOR Y EXTERIOR
5. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LA VÁLVULA DE DESCARGA INCLUYENDO SUS COMPONENTES COMO SON: VÁSTAGO, EMPAQUES Y RESORTE, REMPLAZANDO LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO POR PARTES NUEVAS Y PREFERENTEMENTE ORIGINALES Y QUE CUENTAN CON GARANTÍA DEL PROVEEDOR DE 1 AÑO. POR NINGÚN MOTIVO SE HACEN ADAPTACIONES A LAS PARTES DEL EXTINTOR O GRANADA.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁN CAMBIAR LOS EMPAQUES DEL VÁSTAGO Y LA VÁLVULA.

6. REVISIÓN DE LA APARIENCIA FÍSICA DEL MANÓMETRO (QUE SEA VISIBLE LA LECTURA Y NO ESTÉ ESTRELLADO) TUBO SIFÓN (QUE SEA DEL TAMAÑO ADECUADO AL CILINDRO Y QUE NO LLEVE UNIONES).
7. SE RETIRAN LAS ETIQUETAS CADUCAS DE SERVICIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE
8. SE ENSAMBLA LA VÁLVULA AL CILINDRO CON EL TORQUIMETRO A UNA PRESIÓN DE 5 KILOGRAMOS PARA EXTINTORES DE 1 Y 2 KGS DE CAPACIDAD, DE 4.5 KGS EN ADELANTE LA PRESIÓN SERÁ DE 7 KILOGRAMOS
9. SE COLOCA EL CILINDRO EN LA BÁSCULA VERIFICADA Y REALIZA EL LLENADO DEL CILINDRO CON GAS HFC236 A LA CAPACIDAD REQUERIDA.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

10. SE PRESURIZA CON TANQUE DE NITRÓGENO Y REGULADOR DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, POR MEDIO DE CONEXIONES RÁPIDAS A LA BOCA DE LA VÁLVULA A UNA PRESIÓN DE 1,2 MPA.
11. SE REvisa EN RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE INMERSIÓN EN AGUA QUE TIENE POR LO MENOS 40 CMS DE FONDO, INTERIOR EN COLOR BLANCO PARA DETECTAR POSIBLES FUGAS.

PARA EL CASO DE UNIDADES MÓVILES LA REVISIÓN DE FUGAS SE REALIZA POR MEDIO DE UNA SOLUCIÓN JABONOSA PARA VERIFICAR QUE ESTE HERMÉTICAMENTE CERRADA., APLICÁNDOLA EN TODO EL CILINDRO Y LAS UNIONES DE LA VÁLVULA CON LA UNIDAD MÓVIL SE VERIFICAN LA MANGUERA Y LAS LLANTAS DE HULE MACIZO ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO

12. SE COLOCA EL SEGURO METÁLICO Y SELLO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL SEGURO, PARA QUE EL EXTINTOR NO SE DISPARE ACCIDENTALMENTE Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR.
13. SE COLOCAN LAS ETIQUETAS NUEVAS PERFORANDO LA CAPACIDAD Y LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO EL SERVICIO DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005, AL FRENTE DEL EXTINTOR, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE QUE NO SE OBSTRUYA POR EL CINCHO DE SUJECIÓN.
14. SE COLOCA EL CHIFLÓN Y/O MANGUERA EN EL ORIFICIO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA DEL EXTINTOR.
15. UNA VEZ QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRA RECARGADO SE PROCEDE A ENTREGARLO EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EN CAMIONETA Y SE TIENE EL CUIDADO DE SUJETARLO PARA QUE NO SUFRA DAÑOS POR EL MOVIMIENTO NI SEA ACCIONADO ACCIDENTALMENTE.
16. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA TIENE UNA GARANTÍA DE UN AÑO SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL SEGURO O MARCHAMO.

NOTA: EN CASO DE QUE EL CILINDRO REQUIERA PRUEBA HIDROSTÁTICA, ESTO ES AL MENOS CADA 5 AÑOS O CUANDO EL CILINDRO SE ENCUENTRE GOLPEADO O CUANDO DESAPAREZCA LA CONTRASEÑA INSCRITA, ESTA SE REALIZARA EN NUESTRAS INSTALACIONES POR MEDIO DE UNA PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BAJA PRESIÓN (HASTA 4.2 MPA) COLOCANDO UNA PLACA DE ALUMINIO CON REMACHE TIPO POP EN LA BASE DEL CILINDRO EN DONDE NOS INDICA LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO DICHA PRUEBA POR EJEMPLO SI LA PRUEBA SE REALIZO EN MAYO DEL 2009 SE COLOCARA EN LA PLACA LOS NÚMEROS (05 09).

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

"RECARGA PARA EXTINTOR CATEGORÍA 5 (BIÓXIDO DE CARBONO)"

OBJETIVO

DEFINIR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CATEGORÍA 5 (POLVO QUÍMICO SECO CON CARTUCHO EXTERIOR) QUE PERMITAN ASEGURAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

Página | 331

ALCANCE

APLICA AL ÁREA DE RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES (EXTINTORES)

REFERENCIAS

NOM ISO 9001:2008 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
NOM -002-STPS-2000 CONDICIONES DE SEGURIDAD- PREVENCIÓN PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-102-STPS-1994. SEGURIDAD - EXTINTORES A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO PARTE 1 RECIPIENTES.

RESPONSABILIDADES

JEFE DE RECARGA DE EQUIPO PORTÁTILES

- ELABORAR Y MANTENER VIGENTE EL PRESENTE INSTRUCTIVO.
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE INSTRUCTIVO.

CONTROL DE CALIDAD

- INSPECCIONAR Y LIBERAR LOS EQUIPOS PARA SU ENTREGA AL CLIENTE.

AYUDANTE GENERAL

- REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LO INDICADO EN ESTE INSTRUCTIVO.

DIRECTOR GENERAL

- AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE ESTE INSTRUCTIVO.

DEFINICIONES

ALCANCE: ES LA DISTANCIA HORIZONTAL A LA CUAL LLEGA EL AGENTE EXTINGUIDOR.

AGENTE EXTINGUIDOR: ES LA SUSTANCIA O MEZCLA DE ELLAS, QUE AL CONTACTO CON UN MATERIAL EN COMBUSTIÓN EN LA CANTIDAD, APAGA UN FUEGO.

AGENTES EXTINGUIDORES ESPECIALES. SON PRODUCTOS QUE SE UTILIZAN PARA APAGAR FUEGOS CLASE D PARA METALES COMBUSTIBLES.

BIÓXIDO DE CARBONO: ES EL AGENTE EXTINGUIDOR EN FORMA DE GAS A PRESIÓN O LICUADO CUYA ACCIÓN PROVOCA LA EXTINCIÓN DE FUEGOS DE LAS CLASES B Y C POR DESPLAZAMIENTO DEL OXIGENO DEL AIRE.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPACIDAD NOMINAL: ES EL VOLUMEN DE DISEÑO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE DEL EXTINTOR Y SEÑALADO EN EL CUERPO DEL CONTENEDOR, EXPRESADO EN LITROS O EN KILOGRAMOS DE AGENTE EXTINGUIDOR.

COMBUSTIBLE: ES TODO AQUEL MATERIAL SUSCEPTIBLE DE ARDER AL MEZCLARSE CON UN COMBURENTE Y SER SOMETIDO A UNA FUENTE DE CALOR.

Página | 332

EXTINTOR: EQUIPO PORTÁTIL O MÓVIL SOBRE RUEDAS SIN LOCOMOCIÓN PROPIA, QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINGUIDOR EL CUAL PUEDE EXPELERSE BAJO PRESIÓN CON EL FIN DE COMBATIR O EXTINGUIR UN FUEGO INCIPIENTE.

EXTINTOR DE CARTUCHO O CILINDRO: ES EL EXTINTOR EN EL QUE EL GAS PROPELENTE ESTÁ EN UN RECIPIENTE SEPARADO DEL TANQUE QUE CONTIENE EL AGENTE EXTINTOR.

EXTINTOR PRESURIZADO: ES EL EXTINTOR EN QUE EL GAS PROPELENTE SE ENCUENTRA ALMACENADO EN EL INTERIOR DEL RECIPIENTE JUNTO CON EL AGENTE EXTINGUIDOR, Y CUENTA CON UN MANÓMETRO INDICADOR DE LA PRESIÓN.

FUEGO: ES LA OXIDACIÓN RÁPIDA DE LOS MATERIALES COMBUSTIBLES CON DESPRENDIMIENTO DE LUZ Y CALOR, Y QUE SE CLASIFICAN COMO FUEGOS CLASE: A, B, C, Y D,

FUEGO CLASE A: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN MATERIAL COMBUSTIBLE SÓLIDO, GENERALMENTE DE NATURALEZA ORGÁNICA, Y QUE SU COMBUSTIÓN SE REALIZA NORMALMENTE CON FORMACIÓN DE BRAZAS.

FUEGO CLASE B: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES E INFLAMABLES.

FUEGO CLASE C: ES AQUEL QUE INVOLUCRA APARATOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS ENERGIZADOS.

FUEGO CLASE D: ES AQUEL EN EL QUE INTERVIENEN METALES COMBUSTIBLES.

INCENDIO: ES EL FUEGO QUE SE DESARROLLA SIN CONTROL EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO.

LIMPIEZA MECÁNICA: PROCESO DE ELIMINACIÓN SUPERFICIAL DE CORROSIÓN, GRASA, SARRO, POLVO Y OTROS ELEMENTOS INDESEABLES, POR MEDIO DE CARDAS, O CUALQUIER MÉTODO MECÁNICO, SIN EMPLEAR, ABRASIVOS METÁLICOS, CALOR O PRODUCTOS QUÍMICOS.

MANTENIMIENTO: REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA, REPARACIONES, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y UTILIZANDO EL MISMO AGENTE EXTINGUIDOR SIEMPRE Y CUANDO ESTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

UNIDAD DE VERIFICACIÓN: PERSONA ACREDITADA Y APROBADA PARA DETERMINAR LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON UNA NORMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

POLVO QUÍMICO SECO: MEZCLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS FINAMENTE PULVERIZADOS SOMETIDOS A TRATAMIENTOS ESPECIALES PARA BRINDAR RESISTENCIAS AL ASENTAMIENTO Y DARLE FLUIDEZ,

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

INCLUYE ENTRE OTROS AL TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO Y TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO Y TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE POTASIO O PURPURA K

PRESTADOR DE SERVICIO: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

Página | 333

RECARGA DEL AGENTE: REEMPLAZO TOTAL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES POR UNO NUEVO Y EN SU CASO CERTIFICADO.

SEGURO; MARCHAMO Y SEGURO; COLA DE RATA: PIEZA O CONJUNTO DE PIEZAS QUE EVITAN EL FUNCIONAMIENTO ACCIDENTAL DEL EXTINTOR Y GARANTIZAN QUE EL EXTINTOR NO HA SIDO OPERADO, Y QUE SE PUEDEN RETIRAR O ELIMINAR RÁPIDAMENTE EN FORMA MANUAL

VÁLVULA DE DESCARGA: CONJUNTO DE PIEZAS Y DISPOSITIVOS QUE SIRVEN PARA DAR INICIO A LA DESCARGA DE LOS EXTINTORES.

PURGADO: DEJAR ESCAPAR PARTE DE LA PRESIÓN CON EL FIN DE QUE EL CILINDRO PUEDA SEGUIR RECARGÁNDOSE CON EL CO₂.

DESARROLLO

RECARGA PARA EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CATEGORÍA 5

17. **PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V.** NO RECARGA EQUIPO EN SITIO, TODOS LOS EXTINTORES A MANTENIMIENTO Y RECARGA, SON TRASLADADOS AL TALLER, SE RECOGE EL EXTINTOR EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE PARA TRANSPORTARLO A NUESTRA EMPRESA, EN CAMIONETAS Y SE SUJETA DÉ TAL MANERA QUE NO SE DAÑE, NI SE DISPARE ACCIDENTALMENTE, YA QUE VA AMARRADO CON CINTA A PRESIÓN.

SI SE OBSERVA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EXISTEN EXTINTORES OBSOLETOS COMO SON:

- a) SODA ÁCIDO
- b) ESPUMA QUÍMICA
- c) LIQUIDO VAPORIZANTE
- d) AGUA O AGUA CON ANTICONGELANTE. OPERADOS POR CARTUCHOS INTERIOR, CUANDO NO SEA DE ACERO INOXIDABLE O TENGA ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA EXTINTOR LA CORROSIÓN
- e) QUE CUENTEN CON CILINDRO DE COBRE O BRONCE CON REMACHE O SOLDADURA BLANDA (EXCEPTO LOS DE BOMBA MANUAL)

NO SE REALIZARA NINGÚN MANTENIMIENTO Y MUCHO MENOS SE LLEVARA AL TALLER PARA RECARGARSE, SIN EMBARGO SE LE AVISARA AL CLIENTE PARA SU DESECHO Y REEMPLAZO

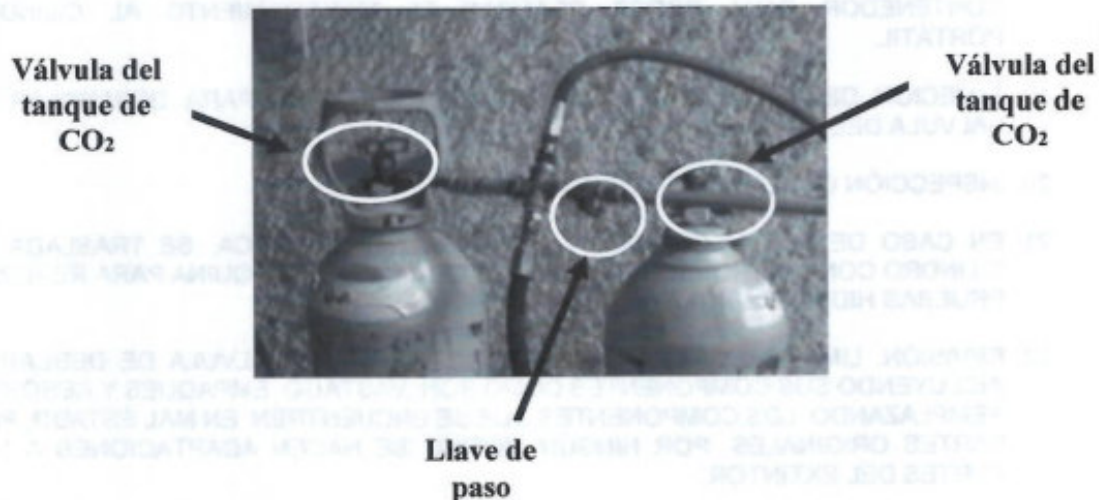
8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

NO SE SOMETERÁN AL SERVICIO DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO LOS EXTINTORES NO RECARGABLES (DESECHABLES).

18. SE TRASVASA EL BIÓXIDO DE CARBONO DEL EXTINTOR, AL CILINDRO CONTENEDOR PARA PODER REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL CILINDRO PORTÁTIL.
19. SUJECIÓN DEL CILINDRO, EN LA PRENSA NEUMÁTICA PARA DESAMBLAR LA VÁLVULA DEL CILINDRO.
20. INSPECCIÓN OCULAR AL CILINDRO INTERIOR Y EXTERIOR.
21. EN CASO DE SER NECESARIA, LA PRUEBA HIDROSTÁTICA, SE TRASLADA EL CILINDRO CON UN PROVEEDOR EXTERNO QUE CUENTE MÁQUINA PARA REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE ALTA PRESIÓN.
22. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LA VÁLVULA DE DESCARGA INCLUYENDO SUS COMPONENTES COMO SON: VÁSTAGO, EMPAQUES Y RESORTE, REMPLAZANDO LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, POR PARTES ORIGINALES. POR NINGÚN MOTIVO SE HACEN ADAPTACIONES A LAS PARTES DEL EXTINTOR.
23. ENSAMBLADO DEL CILINDRO CON LA VÁLVULA, SUJETANDO EL CILINDRO EN LA PRENSA NEUMÁTICA.
24. RECARGA CON GAS BIÓXIDO DE CARBONO AL CILINDRO MEDIANTE LOS SIGUIENTES PASOS:
 - PONER LA BASCULA A CERO
 - COLOCAR LA CONEXIÓN EN LA BOQUILLA DEL CILINDRO A RECARGAR
 - COLOCAR LA MANGUERA DE RECARGA A LA CONEXIÓN Y APRETAR PARA EVITAR FUGAS.
 - ASEGURAR LA VÁLVULA DE DISPARO (SIMULACIÓN DE ESTAR DISPARANDO EL EQUIPO) PARA PERMITIR QUE EL GAS CO₂ ENTRE AL CILINDRO).
 - COLOCAR EL CILINDRO EN LA BÁSCULA Y TARARLA.
 - CERRAR LLAVE DE PASO DEL SISTEMA DE RECARGA.
 - ABRIR LLAVE DEL GAS CO₂ DEL SISTEMA Y VIGILAR EL LLENADO DEL CILINDRO.
 - REALIZAR EL PURGADO (CERRAR VÁLVULA DE CO₂ SE INVIERTE EL CILINDRO A MANERA DE QUE QUEDE LA VÁLVULA HACIA ABAJO Y ABRIR LA LLAVE DE PASO DEJANDO ESCAPAR LA PRESIÓN DE 5 A 10 SEGUNDOS)
 - CERRAR LA LLAVE DE PASO Y COLOCAR EL CILINDRO VERTICAL EN LA BÁSCULA.
 - ABRIR VÁLVULA DE CO₂ Y VIGILAR EL LLENADO DEL CILINDRO HASTA LA CAPACIDAD REQUERIDA.
 - CERRAR VÁLVULA DE CO₂
 - LIBERAR LENTAMENTE EL SEGURO DEL DISPARADOR.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- ABRIR LLAVE DE PASO DE 3 A 5 SEGUNDOS PARA LIBERAR EL EXCESO DE PRESIÓN QUE SE PUDIERA TENER.
- QUITAR MANGUERA DE RECARGA ASÍ COMO LA CONEXIÓN COLOCADA EN LA BOQUILLA.



Página | 335

25. SE RETIRAN LAS ETIQUETAS CADUCAS DE SERVICIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE.
26. SE REvisa EN TINA DE HERMETICIDAD CON FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO PARA DETECTAR POSIBLES FUGAS.
27. SE COLOCA EL SEGURO METÁLICO Y SELLO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL SEGURO, PARA QUE EL EXTINTOR NO SE DISPARE ACCIDENTALMENTE Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR.
28. SE COLOCAN LAS ETIQUETAS NUEVAS PERFORANDO LA CAPACIDAD Y LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO EL SERVICIO DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005, AL FRENTE DEL EXTINTOR, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE QUE NO SE OBSTRUYA POR EL CINCHO DE SUJECIÓN
29. SE COLOCA LA MANGUERA EN EL ORIFICIO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA DEL EXTINTOR.
30. UNA VEZ QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRA RECARGADO SE PROCEDE A ENTREGARLO EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EN CAMIONETA Y SE TIENE EL CUIDADO DE SUJETARLO PARA QUE NO SUFRA DAÑOS POR EL MOVIMIENTO NI SEA ACCIONADO ACCIDENTALMENTE.
31. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA TIENE UNA GARANTÍA DE UN AÑO SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL SEGURO O MARCHAMO.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CATEGORÍA 2 POLVO QUÍMICO SECO PRESIÓN CONTENIDA"

OBJETIVO

DEFINIR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CATEGORÍA 2 (POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA) QUE PERMITAN ASEGURAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. Página | 336

ALCANCE

APLICA AL ÁREA DE RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES (EXTINTORES)

REFERENCIAS

NOM ISO 9001:2008 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
NOM-154-SCFI-2005. EQUIPOS CONTRA INCENDIO – EXTINTORES – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
NOM -002-STPS-2000 CONDICIONES DE SEGURIDAD- PREVENCIÓN PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-045-SCFI-2000. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN –MANÓMETROS PARA EXTINTORES.
NOM-100-STPS-1994. SEGURIDAD – EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA - ESPECIFICACIONES.

RESPONSABILIDADES

JEFE DE RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES

- ELABORAR Y MANTENER VIGENTE EL PRESENTE INSTRUCTIVO.
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE INSTRUCTIVO.

CONTROL DE CALIDAD

- INSPECCIONAR Y LIBERAR LOS EQUIPOS PARA SU ENTREGA AL CLIENTE.

AYUDANTE GENERAL

- REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LO INDICADO EN ESTE INSTRUCTIVO.

DIRECTOR GENERAL

AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE ESTE INSTRUCTIVO.

DEFINICIONES

ALCANCE: ES LA DISTANCIA HORIZONTAL A LA CUAL LLEGA EL AGENTE EXTINGUIDOR.

AGENTE EXTINGUIDOR: ES LA SUSTANCIA O MEZCLA DE ELLAS, QUE AL CONTACTO CON UN MATERIAL EN COMBUSTIÓN EN LA CANTIDAD, APAGA UN FUEGO.

AGENTES EXTINGUIDORES ESPECIALES. SON PRODUCTOS QUE SE UTILIZAN PARA APAGAR FUEGOS CLASE D PARA METALES COMBUSTIBLES.

BIÓXIDO DE CARBONO: ES EL AGENTE EXTINGUIDOR EN FORMA DE GAS A PRESIÓN O LICUADO CUYA ACCIÓN PROVOCA LA EXTINCIÓN DE FUEGOS DE LAS CLASES B Y C POR DESPLAZAMIENTO DEL OXIGENO DEL AIRE.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPACIDAD NOMINAL: ES EL VOLUMEN DE DISEÑO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE DEL EXTINTOR Y SEÑALADO EN EL CUERPO DEL CONTENEDOR, EXPRESADO EN LITROS O EN KILOGRAMOS DE AGENTE EXTINGUIDOR.

COMBUSTIBLE: ES TODO AQUEL MATERIAL SUSCEPTIBLE DE ARDER AL MEZCLARSE CON UN COMBURENTE Y SER SOMETIDO A UNA FUENTE DE CALOR. UN. | 337
Página | 337

EXTINTOR: EQUIPO PORTÁTIL O MÓVIL SOBRE RUEDAS SIN LOCOMOCIÓN PROPIA, QUE CONTIENE UN AGENTE EXTINGUIDOR EL CUAL PUEDE EXPELERSE BAJO PRESIÓN CON EL FIN DE COMBATIR O EXTINGUIR UN FUEGO INCIPIENTE.

EXTINTOR DE CARTUCHO O CILINDRO: ES EL EXTINTOR EN EL QUE EL GAS PROPELENTE ESTÁ EN UN RECIPIENTE SEPARADO DEL TANQUE QUE CONTIENE EL AGENTE EXTINGUIDOR.

EXTINTOR PRESURIZADO: ES EL EXTINTOR EN QUE EL GAS PROPELENTE SE ENCUENTRA ALMACENADO EN EL INTERIOR DEL RECIPIENTE JUNTO CON EL AGENTE EXTINGUIDOR, Y CUENTA CON UN MANÓMETRO INDICADOR DE LA PRESIÓN.

FUEGO: ES LA OXIDACIÓN RÁPIDA DE LOS MATERIALES COMBUSTIBLES CON DESPRENDIMIENTO DE LUZ Y CALOR, Y QUE SE CLASIFICAN COMO FUEGOS CLASE: A, B, C, Y D,

FUEGO CLASE A: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN MATERIAL COMBUSTIBLE SÓLIDO, GENERALMENTE DE NATURALEZA ORGÁNICA, Y QUE SU COMBUSTIÓN SE REALIZA NORMALMENTE CON FORMACIÓN DE BRAZAS.

FUEGO CLASE B: ES AQUEL QUE SE PRESENTA EN LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES E INFLAMABLES.

FUEGO CLASE C: ES AQUEL QUE INVOLUCRA APARATOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS ENERGIZADOS.

FUEGO CLASE D: ES AQUEL EN EL QUE INTERVIENEN METALES COMBUSTIBLES.

INCENDIO: ES EL FUEGO QUE SE DESARROLLA SIN CONTROL EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO.

LIMPIEZA MECÁNICA: PROCESO DE ELIMINACIÓN SUPERFICIAL DE CORROSIÓN, GRASA, SARRO, POLVO Y OTROS ELEMENTOS INDESEABLES, POR MEDIO DE CARDAS, O CUALQUIER MÉTODO MECÁNICO, SIN EMPLEAR, ABRASIVOS METÁLICOS, CALOR O PRODUCTOS QUÍMICOS.

MANTENIMIENTO: REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUANDO SE REQUIERA, REPARACIONES, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y UTILIZANDO EL MISMO AGENTE EXTINGUIDOR SIEMPRE Y CUANDO ESTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES..

UNIDAD DE VERIFICACIÓN: PERSONA ACREDITADA Y APROBADA PARA DETERMINAR LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON UNA NORMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

POLVO QUÍMICO SECO: MEZCLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS FINAMENTE PULVERIZADOS SOMETIDOS A TRATAMIENTOS ESPECIALES PARA BRINDAR RESISTENCIAS AL ASENTAMIENTO Y DARLE FLUIDEZ, INCLUYE ENTRE OTROS AL TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO Y TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE SODIO Y TIPO BC A BASE DE BICARBONATO DE POTASIO O PURPURA K

PRESTADOR DE SERVICIO: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

Página | 338

RECARGA DEL AGENTE: REEMPLAZO TOTAL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES POR UNO NUEVO Y EN SU CASO CERTIFICADO.

SEGURO; MARCHAMO Y SEGURO; COLA DE RATA: PIEZA O CONJUNTO DE PIEZAS QUE EVITAN EL FUNCIONAMIENTO ACCIDENTAL DEL EXTINTOR Y GARANTIZAN QUE EL EXTINTOR NO HA SIDO OPERADO, Y QUE SE PUEDEN RETIRAR O ELIMINAR RÁPIDAMENTE EN FORMA MANUAL

VÁLVULA DE DESCARGA: CONJUNTO DE PIEZAS Y DISPOSITIVOS QUE SIRVEN PARA DAR INICIO A LA DESCARGA DE LOS EXTINTORES.

DESARROLLO

RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO CON PRESION CONTENIDA CATEGORÍA 2

32. PROMEX EXTINTORES S.A DE C.V. NO RECARGA EQUIPO EN SITIO, TODOS LOS EXTINTORES A MANTENIMIENTO Y RECARGA, SON TRASLADADOS AL TALLER, SE RECOGE EL EXTINTOR EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE PARA TRANSPORTARLO A NUESTRA EMPRESA, EN CAMIONETAS Y SE SUJETA DÉ TAL MANERA QUE NO SE DAÑE, NI SE DISPARE ACCIDENTALMENTE, YA QUE VA AMARRADO CON CINTA A PRESIÓN.

SI SE OBSERVA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EXISTEN EXTINTORES OBSOLETOS COMO SON:

- a) SODA ÁCIDO
- b) ESPUMA QUÍMICA
- c) LIQUIDO VAPORIZANTE
- d) AGUA O AGUA CON ANTICONGELANTE. OPERADOS POR CARTUCHOS INTERIOR, CUANDO NO SEA DE ACERO INOXIDABLE O TENGA ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL PARA EXTINTOR LA CORROSIÓN
- e) QUE CUENTEN CON CILINDRO DE COBRE O BRONCE CON REMACHE O SOLDADURA BLANDA (EXCEPTO LOS DE BOMBA MANUAL)

NO SE REALIZARA NINGÚN MANTENIMIENTO Y MUCHO MENOS SE LLEVARA AL TALLER PARA RECARGARSE, SIN EMBARGO SE LE AVISARA AL CLIENTE PARA SU DESECHO Y REEMPLAZO

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

NO SE SOMETERÁN AL SERVICIO DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO LOS EXTINTORES NO RECARGABLES (DESECHABLES).

33. SE DESCARGA EL EXTINTOR EN RECIPIENTE CERRADO AL MEDIO AMBIENTE, EN CASO DE QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRE DESCARGADO, PROCEDEMOS AL PUNTO 3.
34. SUJECIÓN DEL CILINDRO, EN LA PRENSA NEUMÁTICA PARA DESAMBLAR LA VÁLVULA DEL CILINDRO.
35. LIMPIEZA DEL CILINDRO POR MEDIO DE SUCCIÓN PARA EXTRAER EL RESIDUO DEL POLVO QUE HAYA QUEDADO EN EL CILINDRO Y REVISIÓN OCULAR AL INTERIOR DEL CILINDRO.

Página | 339

NOTA: EN CASO DE QUE EL CILINDRO REQUIERA PRUEBA HIDROSTÁTICA, ESTO ES AL MENOS CADA 5 AÑOS O CUANDO EL CILINDRO SE ENCUENTRE GOLPEADO O CUANDO DESAPAREZCA LA CONTRASEÑA INSCRITA, ESTA SE REALIZARA EN NUESTRAS INSTALACIONES POR MEDIO DE UNA PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BAJA PRESIÓN (HASTA 4.2 MPA) COLOCANDO UNA PLACA DE ALUMINIO CON REMACHE TIPO POP EN LA BASE DEL CILINDRO EN DONDE NOS INDICA LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO DICHA PRUEBA POR EJEMPLO SI LA PRUEBA SE REALIZO EN MAYO DEL 2009 SE COLOCARA EN LA PLACA LOS NÚMEROS (05 09).

36. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LA VÁLVULA DE DESCARGA INCLUYENDO SUS COMPONENTES COMO SON: VÁSTAGO, EMPAQUES Y RESORTE, REMPLAZANDO LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO POR PARTES ORIGINALES Y AGENTES EXTINGUIDORES CERTIFICADOS Y ADEMÁS CUENTAN CON GARANTÍA DEL PROVEEDOR DE 1 AÑO. POR NINGÚN MOTIVO SE HACEN ADAPTACIONES A LAS PARTES DEL EXTINTOR.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁN CAMBIAR LOS EMPAQUES DEL VÁSTAGO Y LA VÁLVULA.

37. REVISIÓN DE LA APARIENCIA FÍSICA DEL MANÓMETRO (QUE SEA VISIBLE LA LECTURA Y NO ESTÉ ESTRELLADO) TUBO SIFON (QUE SEA DEL TAMAÑO ADECUADO AL CILINDRO Y QUE NO LLEVE UNIONES).
38. COLOCA EL CILINDRO EN LA BÁSCULA VERIFICADA Y REALIZA EL LLENADO DEL CILINDRO CON POLVO QUÍMICO SECO ABC AL 75% DE FOSFATO MONO AMÓNICO TOTALMENTE NUEVO Y CERTIFICADO, MEDIANTE GRAVEDAD Y SUCCIÓN A LA CAPACIDAD REQUERIDA.
39. SE COLOCA EL COLLARÍN DE MATERIAL NO ELÁSTICO EN EL CUELLO DEL CILINDRO Y SE ENSAMBLA LA VÁLVULA AL CILINDRO POR MEDIO DE LA PRENSA NEUMÁTICA Y DEL TORQUIMETRO A UNA PRESIÓN DE 5 KILOGRAMOS PARA EXTINTORES DE 1 Y 2 KGS DE CAPACIDAD, DE 4.5 KGS EN ADELANTE LA PRESIÓN SERÁ DE 7 KILOGRAMOS.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

40. SE RETIRAN LAS ETIQUETAS CADUCAS DE SERVICIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE.
41. SE PRESURIZA CON TANQUE DE NITRÓGENO Y REGULADOR DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, POR MEDIO DE CONEXIONES RÁPIDAS A LA BOCA DE LA VÁLVULA A UNA PRESIÓN DE 1,2 MPA PARA EXTINTORES DE 1 Y 2 KGS DE CAPACIDAD, DE 4.5 KGS. EN ADELANTE LA PRESIÓN SERÁ DE 1,7 MPA.
42. SE REvisa EN TINA DE HERMETICIDAD CON FONDO COLOR BLANCO PARA DETECTAR POSIBLES FUGAS.

Página | 340

PARA EL CASO DE UNIDADES MÓVILES LA REVISIÓN DE FUGAS SE REALIZA POR MEDIO DE UNA SOLUCIÓN JABONOSA PARA VERIFICAR QUE ESTE HERMÉTICAMENTE CERRADA., APLICÁNDOLA EN TODO EL CILINDRO Y LAS UNIONES DE LA VÁLVULA CON LA UNIDAD MÓVIL SE VERIFICAN LA MANGUERA Y LAS LLANTAS DE HULE MACIZO ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

43. SE COLOCA EL SEGURO METÁLICO Y SELLO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL SEGURO, PARA QUE EL EXTINTOR NO SE DISPARE ACCIDENTALMENTE Y GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR.
44. SE COLOCAN LAS ETIQUETAS NUEVAS PERFORANDO LA CAPACIDAD Y LA FECHA EN LA QUE SE REALIZO EL SERVICIO DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005, AL FRENTE DEL EXTINTOR, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE QUE NO SE OBSTRUYA POR EL CINCHO DE SUJECIÓN
45. SE COLOCA EL CHIFLÓN Y/O MANGUERA EN EL ORIFICIO DE LA VÁLVULA DE DESCARGA DEL EXTINTOR.
46. UNA VEZ QUE EL EXTINTOR SE ENCUENTRA RECARGADO SE PROCEDE A ENTREGARLO EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE EN CAMIONETA Y SE TIENE EL CUIDADO DE SUJETARLO PARA QUE NO SUFRA DAÑOS POR EL MOVIMIENTO NI SEA ACCIONADO ACCIDENTALMENTE.
47. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA TIENE UNA GARANTÍA DE UN AÑO SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL SEGURO O MARCHAMO.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

CHECK LIST

REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE PROFESIONES Y CARRERAS (IMPC) CON EL NÚMERO 1257/2007

TEL. 51-20-03-24
51-20-52-03
FAX. 57-10-90-71
E-mail: promexextintores@hotmail.com

CATEGORÍA	CANTIDAD	ESTADO		SERVICIO		MANTENIMIENTO		RECARGA		REVISIÓN		OTROS	
		OK	NO OK	OK	NO OK	OK	NO OK	OK	NO OK	OK	NO OK	OK	NO OK
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													
46													
47													
48													
49													
50													
51													
52													
53													
54													
55													
56													
57													
58													
59													
60													
61													
62													
63													
64													
65													
66													
67													
68													
69													
70													
71													
72													
73													
74													
75													
76													
77													
78													
79													
80													
81													
82													
83													
84													
85													
86													
87													
88													
89													
90													
91													
92													
93													
94													
95													
96													
97													
98													
99													
100													

ATENAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE C.P. 57140
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
R.F. C.: PEX 961112 RAS

TEL. 51-20-03-24
51-20-52-03
FAX. 57-10-90-71
E-mail: promexextintores@hotmail.com



4.1 PRECIOS

NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2018

SENASICA
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010 PISO 2
COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACÁN
C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 1

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS
4.1 PRECIOS

ANEXO ECONÓMICO PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA 4

Archivo de Concentración Aragón CDMX

Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
Base de polvo químico seco	4.5 kg	10	\$ 153.00	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80
Base de polvo químico seco	9 kg	9	\$ 306.00	\$ 2,754.00	\$ 440.64	\$ 3,194.64
Base de polvo químico seco	70 kg	3	\$ 2,380.00	\$ 7,140.00	\$ 1,142.40	\$ 8,282.40
Gas Carbónico (CO2)	4.5 kg	2	\$ 153.00	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96
Grenada Automática a base de GAS HFC-236-FA	6 Kg	11	\$ 2,880.00	\$ 31,680.00	\$ 5,068.80	\$ 36,748.80
TOTAL			\$ 5,872.00	\$ 43,410.00	\$ 6,945.60	\$ 50,355.60

Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA) Palo Alto, Cuajimalpa CDMX

Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
Base de polvo químico seco	20 kg	1	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 108.80	\$ 788.80
Base de polvo químico seco	4.5 kg	25	\$ 153.00	\$ 3,825.00	\$ 612.00	\$ 4,437.00
Base de polvo químico seco	6.0 kg	18	\$ 204.00	\$ 3,672.00	\$ 587.52	\$ 4,259.52
CO2	4.5 kg	1	\$ 153.00	\$ 153.00	\$ 24.48	\$ 177.48
TOTAL			\$ 1,190.00	\$ 8,330.00	\$ 1,332.80	\$ 9,662.80

4.1 PRECIOS

Edificio SEDE Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No.5010 Piso 2. Col. Insurgentes Cuicuilco,
 Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
PQS	35 kg	2	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00	\$ 380.80	\$ 2,760.80
PQS	9 kg	23	\$ 306.00	\$ 7,038.00	\$ 1,126.08	\$ 8,164.08
PQS	6 kg	128	\$ 204.00	\$ 26,112.00	\$ 4,177.92	\$ 30,289.92
PQS	4.5 kg	55	\$ 153.00	\$ 8,415.00	\$ 1,346.40	\$ 9,761.40
CO2	4.5 kg	26	\$ 153.00	\$ 3,978.00	\$ 636.48	\$ 4,614.48
AGENTES LIMP	4.5 kg	8	\$ 2,160.00	\$ 17,280.00	\$ 2,764.80	\$ 20,044.80
AGENTES LIMP	6 kg	62	\$ 2,880.00	\$ 178,560.00	\$ 28,569.60	\$ 207,129.60
AGUA	6 litros	4	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
TOTAL			\$ 7,246.00	\$ 244,563.00	\$ 39,130.08	\$ 283,693.08

Página | 2

Unidad Integral de Servicios de Diagnóstico y Constatación (Laboratorios UISDC)
 Tecámac, Estado de México.

Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
PQS	1 kgj	1	\$ 34.00	\$ 34.00	\$ 5.44	\$ 39.44
PQS	4.5 kg	56	\$ 153.00	\$ 8,568.00	\$ 1,370.88	\$ 9,938.88
PQS	6 kg	81	\$ 204.00	\$ 16,524.00	\$ 2,643.84	\$ 19,167.84
PQS	9 kg	47	\$ 306.00	\$ 14,382.00	\$ 2,301.12	\$ 16,683.12
PQS	12KG	12	\$ 408.00	\$ 4,896.00	\$ 783.36	\$ 5,679.36
PQS	50 kg	1	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 272.00	\$ 1,972.00
PQS	70 kg	2	\$ 2,380.00	\$ 4,760.00	\$ 761.60	\$ 5,521.60
BC	4.5 kg	4	\$ 153.00	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92
CO2	4.5 kg	5	\$ 153.00	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40
CO2	6 kg	2	\$ 204.00	\$ 408.00	\$ 65.28	\$ 473.28
TOTAL			\$ 5,695.00	\$ 52,649.00	\$ 8,423.84	\$ 61,072.84

Almacén General Olivar del Conde

Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
PQS	4.5 kgj	13	\$ 153.00	\$ 1,989.00	\$ 318.24	\$ 2,307.24
PQS	6 kg	29	\$ 204.00	\$ 5,916.00	\$ 946.56	\$ 6,862.56
PQS	9 kg	6	\$ 306.00	\$ 1,836.00	\$ 293.76	\$ 2,129.76
PQS	12 kg	2	\$ 408.00	\$ 816.00	\$ 130.56	\$ 946.56
PQS	50 kg	1	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 272.00	\$ 1,972.00
FE-36	4.5 kg	1	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 345.60	\$ 2,505.60
TOTAL			\$ 4,931.00	\$ 14,417.00	\$ 2,306.72	\$ 16,723.72

4.1 PRECIOS

Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA) en Jiutepec Morelos						
Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
PQS	12 kgj	2	\$ 504.00	\$ 1,008.00	\$ 161.28	\$ 1,169.28
PQS	6kg	18	\$ 252.00	\$ 4,536.00	\$ 725.76	\$ 5,261.76
PQS	4.5 kg	37	\$ 189.00	\$ 6,993.00	\$ 1,118.88	\$ 8,111.88
CO2	2.0 kg	1	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 13.44	\$ 97.44
CO2	4.5 kg	1	\$ 189.00	\$ 189.00	\$ 30.24	\$ 219.24
CO2	9 kg	6	\$ 378.00	\$ 2,268.00	\$ 362.88	\$ 2,630.88
AGENTE LIMPIO	4.5	64	\$ 3,150.00	\$ 201,600.00	\$ 32,256.00	\$ 233,856.00
TOTAL			\$ 4,746.00	\$ 216,678.00	\$ 34,668.48	\$ 251,346.48

OISA HUEJOTZINGO Aeropuerto Internacional Hermanos Serdán Carretera Federal México-Puebla Km 91.5						
Tipo de agente químico	Capacidad del extintor	Cantidad de extintores	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
Base de polvo químico seco	1KG	2	\$ 42.00	\$ 84.00	\$ 13.44	\$ 97.44
TOTAL			\$ 42.00	\$ 84.00	\$ 13.44	\$ 97.44

• RESUMEN

RESUMEN DE COTIZACIÓN			
PARTIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
4	\$ 580,131.00	\$ 92,820.96	\$ 672,951.96
TOTAL	\$ 580,131.00	\$ 92,820.96	\$ 672,951.96

PARTIDA 4 IMPORTE TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A.

ATENTAMENTE
 PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO

4.1 PRECIOS

NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2018

SENASICA
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5010 PISO 2
COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACÁN
C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 4

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS
4.1 PRECIOS

ANEXO ECONÓMICO PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA 4

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V. MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" LO SIGUIENTE:

- LOS PRECIOS DE MI OFERTA SERÁN FIJOS Y FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- FECHA Y LUGAR DE LOS SERVICIOS: LA FECHA SERA A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL LUGAR ES DE ACUERDO AL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y/O CONTRATO.
- VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 60 DÍAS HÁBILES.
- QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS Y SUBSIDIOS.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO